



DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN PRES - GAL N° 010/2009

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 29190 Y EL "REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EN APOYO AL CONTROL EXTERNO POSTERIOR".

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 29190, de 11 de julio de 2007 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

La Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

La Resolución de Directorio N° 032/2009, de 31 de marzo de 2009.

La Resolución de la Contraloría General de la República N° CGR/101/2008, de 9 de mayo de 2008, que aprueba el "Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior".

La Resolución PRES GAL N° 003/2008, de 28 enero de 2008, de Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 29190, de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público, dispone en el inciso d) del artículo 12 que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad es responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, para lo que deberá entre otras funciones, designar o delegar mediante resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública - RPC y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA en las modalidades que correspondan.

Que de igual forma dicha norma señala en el inciso f) del artículo 12 que es atribución de la MAE, suscribir los contratos, previo cumplimiento de las instancias legales establecidas en la norma constitutiva de cada Entidad, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002 de procedimiento administrativo.

Que el artículo 7 de la Ley N° 2341, establece que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública.

Que el Directorio del BCB mediante Resolución N° 032/2009, resuelve que el Presidente del Banco Central de Bolivia, en su condición de "Primera Autoridad Ejecutiva del Ente Emisor" dispuesta por la Ley N° 1670, ejercerá las funciones y atribuciones de "Máxima Autoridad Ejecutiva" previstas en

NOTA. La presente publicación reemplaza la difundida por este mismo medio el día viernes 17 de abril de 2009.

las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por el Decreto N° 29190, de 11 de julio de 2007.

Que la Resolución de la Contraloría General de la República N° CGR/101/2008, de 9 de mayo de 2008, aprueba una nueva versión de Reglamento de la Contraloría con la denominación de "Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior", mismo que, en el inciso c) del artículo 20 establece que la MAE deberá designar mediante resolución expresa al Responsable del Proceso de Contratación.

POR TANTO,
EL PRESIDENTE a. i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA RESUELVE:

Artículo 1.- Designar transitoriamente, hasta la aprobación del nuevo Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, al Gerente General del Banco Central de Bolivia como el Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas (RPC), respecto a sus facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos, para lo cual se le otorgará el poder especial correspondiente.

Artículo 2.- Designar transitoriamente, hasta la aprobación del nuevo Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, al Gerente de Administración del Banco Central de Bolivia, como el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), respecto a sus facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole expresamente la atribución de designar a la Comisión de Recepción en dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos, para lo cual se le otorgará el poder especial correspondiente.

Artículo 3.- Designar al Gerente General como Responsable de los Procesos de Contratación (RPC) por Concurso de Propuestas, respecto a sus facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, en el marco del Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, aprobado por la Contraloría General de la República.

Artículo 4.- Los procesos de contratación iniciados con anterioridad al 31 de marzo de 2009 se sujetan a lo establecido por las Resoluciones de Directorio Nos. 110/2007, 144/2007 y 120/2008 hasta su conclusión, quedando convalidados.

Artículo 5.- La Gerencia General y la Gerencia de Administración quedan encargadas de la ejecución, cumplimiento y publicación de la presente Resolución.

La Paz, 1° de abril de 2009

Lic. Gabriel Loza Tellería
PRESIDENTE a. i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA